



Consejo de Seguridad

Distr. general
24 de mayo de 2007
Español
Original: inglés

Carta de fecha 23 de mayo de 2007 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de transmitirle el informe conjunto de la Unión Africana y las Naciones Unidas relativo a la operación híbrida en Darfur, coordinada por ambas organizaciones sobre la base de la reunión de alto nivel acerca de la situación en Darfur celebrada el 16 de noviembre de 2006 en Addis Abeba y cuyas conclusiones fueron hechas suyas por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, en su reunión en la cumbre de 30 de noviembre de 2006, y por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la declaración de su Presidencia de fecha 19 de diciembre de 2006 (S/PRST/2006/55).

Le agradecería que señalara el informe a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

El Presidente de la Comisión de la Unión Africana, Sr. Alpha Oumar Konaré, está tomando las medidas necesarias para señalar el informe a la atención de los miembros del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana.

(Firmado) **Ban Ki-moon**



Informe del Secretario General y el Presidente de la Comisión de la Unión Africana sobre la operación híbrida en Darfur

I. Introducción

1. Este informe se presenta en atención a lo dispuesto en la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad de fecha 19 de diciembre de 2006 (S/PRST/2006/55), en la que el Consejo hizo suyas las conclusiones de la consulta de alto nivel celebrada el 16 de noviembre de 2006 en Addis Abeba en relación con la situación en Darfur. En esas conclusiones se pidió que se adoptara un enfoque global del proceso de paz en Darfur, que comprendiera la revitalización del proceso político, el fortalecimiento de la cesación del fuego y un proceso de mantenimiento de la paz en tres fases, que culminaría en una operación híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas. Las conclusiones de la consulta de alto nivel fueron también hechas suyas por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana en su 66ª reunión, celebrada el 30 de noviembre de 2006 en Abuja. Posteriormente, el Consejo de Ministros del Gobierno del Sudán hizo suyas las decisiones de Addis Abeba y Abuja el 3 de diciembre de 2006.

2. En el presente informe se proponen el mandato y la estructura de la operación híbrida en Darfur y se ofrece información detallada sobre los diversos componentes de la operación propuesta y sus tareas concretas. Además, se describe la labor que realiza la comunidad internacional para apoyar el proceso de paz en Darfur y fortalecer la Misión de la Unión Africana en el Sudán.

II. Antecedentes

3. La Misión de la Unión Africana en el Sudán se desplegó tras la firma en abril de 2004 del Acuerdo de Nyamena de cesación del fuego por motivos humanitarios entre el Gobierno del Sudán, el Movimiento y Ejército de Liberación del Sudán y el Movimiento Justicia e Igualdad, y el posterior acuerdo de 28 de mayo de 2004, y se amplió gradualmente hasta llegar a su dotación actual de más de 7.000 efectivos, entre ellos 5.197 integrantes de las fuerzas de protección, 946 observadores militares y 1.360 miembros de la policía civil.

4. Dado que la misión de observadores fue convirtiéndose en una operación compleja de mantenimiento de la paz, y debido a la incertidumbre existente sobre su sostenibilidad financiera, el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, en un comunicado emitido el 12 de enero de 2006, expresó su apoyo, en principio, a que la misión pasara a ser una operación de las Naciones Unidas. Esa decisión fue reiterada posteriormente por el Consejo de Paz y Seguridad en su comunicado de fecha 10 de marzo de 2006, en que se pidió la transición de la Misión de la Unión Africana en el Sudán a una operación de las Naciones Unidas. Dicha transición fue también apoyada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en la declaración de su Presidencia de fecha 3 de febrero de 2006 (S/PRST/2006/5) y en sus resoluciones 1663 (2006) y 1679 (2006). En su resolución 1679 (2006), el Consejo pidió que se enviara una misión conjunta de evaluación técnica de la Unión Africana y las Naciones Unidas al Sudán y Darfur a fin de determinar los elementos

necesarios para reforzar la capacidad de la Misión de la Unión Africana en el Sudán y su posible transición a una operación de paz de las Naciones Unidas.

5. Basándose en las recomendaciones de la misión conjunta de evaluación técnica de la Unión Africana y las Naciones Unidas realizada en junio de 2006 y en el informe del Secretario General de fecha 28 de julio de 2006 (S/2006/591), el 31 de agosto de 2006 el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1706 (2006), en la que autorizó la ampliación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS) y solicitó “el consentimiento del Gobierno” para el despliegue de una operación de paz multidimensional de las Naciones Unidas en Darfur. Sin embargo, el Gobierno del Sudán no dio su consentimiento.

6. En su 63ª reunión, celebrada a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno en Nueva York el 20 de septiembre de 2006, el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana tomó nota de la resolución 1706 (2006) del Consejo de Seguridad, así como de la decisión del Gobierno del Sudán de no autorizar el despliegue de la operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Darfur. Además, pidió a la Comisión de la Unión Africana, con el apoyo de los Estados miembros de la Unión Africana, las Naciones Unidas y otros asociados, que tomara todas las medidas necesarias para afianzar la Misión de la Unión Africana en el Sudán sobre la base del concepto de operaciones aprobado por el Comité de Estado Mayor de la Unión Africana en su reunión de 23 de junio de 2006.

7. Ante su grave preocupación por las dificultades de la Misión de la Unión Africana en el Sudán y su mandato, así como por la inseguridad constante en Darfur, el 16 de noviembre de 2006 el Secretario General y el Presidente de la Comisión de la Unión Africana presidieron conjuntamente en Addis Abeba una consulta de alto nivel de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, el Gobierno del Sudán, la Unión Europea, la Liga de los Estados Árabes y varios países africanos. En la consulta, cuyo objetivo era determinar las medidas concretas que debían tomarse para mejorar la situación en Darfur, se llegó a varias conclusiones basadas en tres premisas: la revitalización del proceso político, el establecimiento de una cesación del fuego fortalecida y la delineación del programa para el mantenimiento de la paz en Darfur.

8. En las conclusiones de Addis Abeba se propusieron varios principios para guiar los esfuerzos de revitalización del proceso político y establecimiento de una cesación del fuego fortalecida bajo el liderazgo conjunto de la Unión Africana y las Naciones Unidas. Además, se esbozó el programa para el mantenimiento de la paz, que se centraría en un proceso en tres fases de apoyo de las Naciones Unidas a la Misión de la Unión Africana en el Sudán, a saber: un paquete de apoyo ligero, un paquete de apoyo pesado y una operación híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas.

9. En la consulta de alto nivel se hizo hincapié en que la operación híbrida debería contribuir al restablecimiento de la seguridad y la protección de la población civil en Darfur y debería ser sostenible desde el punto de vista logístico y financiero, y se señaló además la necesidad de tener en cuenta la seguridad en las fronteras entre el Sudán y el Chad y la República Centroafricana.

10. El 30 de noviembre de 2006 en Abuja, el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana celebró su 66ª reunión, en la que hizo suyas las conclusiones de Addis Abeba en su comunicado y adoptó las siguientes decisiones en relación con la operación híbrida:

a) El Representante Especial será nombrado conjuntamente por el Presidente de la Comisión de la Unión Africana y por el Secretario General de las Naciones Unidas, tras la celebración de las consultas pertinentes, según la práctica;

b) El Comandante de la Fuerza, que deberá ser africano, será nombrado por el Presidente de la Comisión de la Unión Africana en consulta con el Secretario General de las Naciones Unidas;

c) La Misión aprovechará el apoyo y las estructuras de mando y control de las Naciones Unidas;

d) La dotación de la fuerza será decidida por la Unión Africana y las Naciones Unidas, teniendo en cuenta todos los factores pertinentes y la situación sobre el terreno, así como las necesidades que tenga para desempeñar su mandato con eficacia.

11. El 19 de diciembre de 2006, el Consejo de Seguridad emitió una declaración de su Presidencia (S/PRST/2006/55) en la que hizo suyas las conclusiones de Addis Abeba y el comunicado de Abuja la 66ª reunión del Consejo de Paz y Seguridad y exhortó a su aplicación sin demora; además, hizo un llamamiento a todas las partes para que facilitaran el despliegue inmediato de los paquetes de apoyo ligero y pesado de las Naciones Unidas a la Misión de la Unión Africana en el Sudán y una operación híbrida en Darfur en la que las Naciones Unidas realizarían operaciones de apoyo y proveerían estructuras y sistemas de mando y control. El 23 de diciembre de 2006, en una carta dirigida al Secretario General, el Presidente Omer Al-Bashir confirmó que las conclusiones de Addis Abeba y el comunicado de Abuja constituían un marco viable para el arreglo pacífico del conflicto en Darfur y reafirmó la disposición del Gobierno del Sudán de aplicar las conclusiones de Addis Abeba y el comunicado de Abuja. El Gobierno del Sudán también informó a la Unión Africana de que aceptaba la decisión del Consejo de Paz y Seguridad.

III. Estado de aplicación del Acuerdo de Paz de Darfur

12. Desde su firma en Abuja el 5 de mayo de 2006, el Acuerdo de Paz de Darfur ha encontrado grandes dificultades. De las cuatro partes que lo negociaron, únicamente dos lo firmaron al final. Las partes que se negaron a firmarlo pusieron objeciones a determinadas disposiciones de los protocolos relativos a la distribución del poder, la distribución de la riqueza y las disposiciones finales de seguridad, incluidas las disposiciones relativas a altos representantes de Darfur en el Gobierno nacional, la creación de una región de Darfur, el monto asignado para la indemnización de las víctimas del conflicto y el desarme de los Janjaweed. Transcurrido más de un año desde su firma, el Acuerdo no ha logrado sus objetivos de llevar la paz y la seguridad al pueblo de Darfur y de allanar el camino para alcanzar una solución política justa, pacífica y duradera al conflicto de Darfur.

13. No obstante, la Unión Africana, los asociados del Acuerdo de Paz de Darfur, incluidas las Naciones Unidas, y los signatarios del Acuerdo están haciendo un gran esfuerzo para establecer las estructuras de aplicación, como la Comisión de

Evaluación y Valoración de Darfur, y poner en práctica algunas de las disposiciones del Acuerdo.

14. En lo que respecta al protocolo sobre la distribución del poder, por ejemplo, aunque Minni Arko Minawi, dirigente del Ejército de Liberación del Sudán-Minawi, fue nombrado asistente superior del Presidente y Presidente de la Autoridad Regional de Transición en Darfur en octubre de 2006, la propia Autoridad, que constituye un aspecto decisivo del Acuerdo de Paz de Darfur porque representa la administración regional de Darfur, no comenzó a funcionar hasta el 23 de abril de 2007. Esa situación ha influido en gran medida en todos los demás aspectos de la aplicación del Acuerdo desde su firma. Al mismo tiempo, la relación entre Minawi en su calidad de Presidente de la Autoridad Regional y las estructuras del Gobierno existentes en los tres estados de Darfur no se ha aclarado plenamente, y aún no se han elaborado planes concretos para la consolidación y el funcionamiento de la Autoridad Regional.

15. Al mismo tiempo, varios puestos ministeriales, legislativos y de gobernadores han sido ocupados por representantes del Ejército de Liberación del Sudán-Minawi y de los movimientos que firmaron la declaración de compromiso con el Acuerdo de Paz de Darfur. El Gobierno del Sudán afirma que ha puesto en práctica hasta un 85% del componente de distribución del poder del Acuerdo. Por tanto, será preciso volver a examinar la cuestión en el marco de la revitalización del proceso político y de la ampliación de la base de apoyo al Acuerdo, a fin de ofrecer iniciativas nuevas y concretas a los grupos que no firmaron el Acuerdo para que participen en el proceso de paz.

16. Tampoco se han logrado avances significativos en la aplicación de las disposiciones del Acuerdo de Paz relativas a la distribución de la riqueza. Aún no se han aplicado las disposiciones sobre las indemnizaciones. La Misión de Evaluación Conjunta de Darfur, a la que se encomendó que evaluara las necesidades de desarrollo y reconstrucción en Darfur, se ha visto obligada a suspender su labor por motivos de seguridad. En consecuencia, la conferencia sobre promesas de contribución de los donantes que había de celebrarse en 2006 tuvo que aplazarse porque el proceso de la Misión de Evaluación Conjunta no había concluido.

17. Diversas limitaciones relacionadas principalmente con la logística y la financiación, así como la falta de un proceso político que dé cabida a todas las partes, han dificultado la consecución de avances significativos en la aplicación de las disposiciones del Acuerdo relativas a la cesación general del fuego y las disposiciones finales de seguridad. Aunque tanto el Gobierno del Sudán como la Comisión de Cesación del Fuego han avanzado en la elaboración del “Plan de desarme de los Janjaweed y las milicias armadas”, aún no han comenzado la neutralización y el desarme propiamente dichos de los Janjaweed, con las repercusiones que ello tiene para la situación de seguridad en Darfur. Además, únicamente ha concluido la verificación de los emplazamientos de las partes en dos de los ocho sectores (los sectores I y II).

18. En el Acuerdo de Paz de Darfur se prevé la prestación de apoyo logístico no militar a los movimientos, una vez que cumplan determinadas condiciones, incluido el redespiegue. Sin embargo, aunque esas condiciones no se han cumplido, la Comisión Mixta, en su quinta reunión, celebrada en El Fasher el 7 de febrero de 2007, observó que la inseguridad predominante en Darfur también está ligada a

la falta de medios legítimos de subsistencia tanto de elementos pertenecientes a los movimientos signatarios del Acuerdo como a los no signatarios.

19. La Comisión Mixta que se ocupa de las disposiciones finales de seguridad está elaborando un inventario de las fuerzas de los movimientos y sus necesidades. Por su parte, la Misión de la Unión Africana en el Sudán ha concertado acuerdos para el establecimiento del Comité de Coordinación Logística, que se encargaría de supervisar y coordinar el apoyo logístico a las fuerzas de los movimientos. Además, el Comité de Coordinación Logística determinará sus necesidades en lo relativo a raciones de comida, agua, alojamiento, suministros médicos y ropa. El Comité, integrado entre otros por donantes y las Naciones Unidas, dependerá de la Comisión de Cesación del Fuego. Entre tanto, el Gobierno del Sudán continúa prestando asistencia financiera y logística de otro tipo a los movimientos que lo solicitan.

20. La puesta en marcha efectiva del proceso de diálogo y consulta entre las partes de Darfur también se ha visto afectada por el escaso espacio político existente en Darfur, generalmente a causa de las dificultades con que se enfrenta el Acuerdo de Paz. No obstante, el Comité Preparatorio del proceso, inaugurado en noviembre de 2006, ha logrado avances significativos en el establecimiento de la estructura y la labor preparatoria del proceso. Siguen celebrándose consultas sobre el nombramiento del presidente del proceso de diálogo y consultas entre las partes.

IV. Situación de seguridad

21. Siguieron registrándose violaciones de la cesación del fuego aun tras la firma del Acuerdo de Paz de Darfur, que tuvieron consecuencias devastadoras para la población civil, hicieron aumentar los desplazamientos y redujeron el acceso de la ayuda humanitaria. En el informe de 19 de febrero de 2007 de la misión conjunta de la Unión Africana y las Naciones Unidas encargada de hacer un examen rápido de la situación sobre el terreno en Darfur se afirmó que la situación de seguridad en Darfur se había mantenido inestable desde junio de 2006, cuando se envió la misión conjunta de evaluación técnica de la Unión Africana y las Naciones Unidas al Sudán y Darfur y el Chad. Aunque se han registrado leves mejoras en algunos ámbitos, otros han empeorado de manera significativa. El empeoramiento se debe en gran parte a la demora en la aplicación del Acuerdo de Paz de Darfur, la fragmentación de las partes y la lucha por el control y la supremacía en sus respectivas zonas de influencia.

22. Durante el período comprendido entre julio de 2006 y enero de 2007 aumentó la inseguridad y la militarización de algunos campamentos de desplazados internos y se redujo drásticamente el acceso humanitario. Han seguido registrándose a mayor escala ataques contra organizaciones no gubernamentales y contra el personal y los bienes de la Misión de la Unión Africana en el Sudán; además, han aumentado los secuestros de personal de la Misión de la Unión Africana en el Sudán, los secuestros de vehículos y los actos de bandidaje en las principales rutas de suministro.

23. En Darfur septentrional, los graves enfrentamientos entre las partes signatarias y no signatarias del Acuerdo de Paz, que incluyeron bombardeos aéreos de poblaciones, produjeron bajas entre la población civil y una situación general de inseguridad. En diciembre de 2006 y enero de 2007, las fuerzas del Gobierno bombardearon reiteradamente los lugares donde estaba previsto que se celebrara la conferencia de reunificación del Ejército de Liberación del Sudán al norte de

El Fasher, lo que dio al traste con los esfuerzos de los comandantes del Ejército de Liberación del Sudán por reunir a sus grupos. Además, se ha seguido recurriendo a los Janjaweed para luchar contra zonas controladas por los rebeldes, lo que ha tenido graves consecuencias para la población civil. Del 11 de enero a principios de abril de 2007 hubo una pausa en la intervención directa de las Fuerzas Armadas del Sudán en Darfur septentrional. Sin embargo, la presencia de milicias mercenarias y la incapacidad del Gobierno para controlarlas siguieron generando inseguridad.

24. En el informe presentado por la misión de examen rápido también se señaló un aumento en las luchas entre las distintas tribus y dentro de ellas en Darfur meridional, en la región de Kass al sur de Jebel Marra. Sólo en febrero de 2007, los violentos enfrentamientos entre las tribus de los rizeigat y los tarjem arrojaron un saldo de 250 muertes en Darfur meridional. En el informe también se citaron los ataques transfronterizos y la presencia de rebeldes del Chad en Darfur occidental y de rebeldes sudaneses en el Chad oriental como las razones principales del grave empeoramiento de la situación de seguridad en la zona fronteriza y del deterioro de las relaciones bilaterales entre ambos países. Aunque diversas iniciativas siguen tratando de encontrar una solución a la situación entre el Chad y el Sudán, la inseguridad continúa poniendo en peligro la vida de la población civil a ambos lados de la frontera entre los dos países.

25. En marzo y abril siguieron registrándose ataques contra la Misión de la Unión Africana en el Sudán y continuó la inseguridad. Tres soldados de la Misión resultaron muertos en un ataque perpetrado el 5 de marzo de 2007 en un puesto de control del Ejército de Liberación del Sudán-Minawi en Gereida. El 31 de marzo de 2007, en Darfur septentrional, un helicóptero que transportaba a una delegación de alto nivel de la Misión de la Unión Africana en el Sudán, incluido el Comandante Adjunto de la Fuerza de la Misión, fue atacado en la zona general de Kurni, controlada por el Movimiento de Liberación del Sudán-Wahid. En un ataque perpetrado el 1º de abril de 2007 por fuerzas del Movimiento de Liberación del Sudán-Minawi resultaron muertos cinco miembros de las fuerzas de mantenimiento de la paz de la Misión de la Unión Africana en el Sudán que vigilaban un punto de abastecimiento de agua en Umm Barru, en Darfur septentrional. Tres de los atacantes murieron durante el enfrentamiento y sus armas fueron recuperadas. El 10 de abril, otro miembro de la Misión de la Unión Africana murió como consecuencia de las heridas sufridas en un ataque en Sartony, mientras que, el 14 de abril de 2007, cerca del cuartel general de la Misión, otro oficial de la Misión murió a manos de elementos armados no identificados cuando se dirigía a su casa después del trabajo. Un oficial de la Misión de la Unión Africana que fue secuestrado el 10 de diciembre de 2006 sigue desaparecido.

26. La pausa registrada entre enero y principios de abril acabó cuando se reanudaron los bombardeos aéreos de las Fuerzas Armadas del Sudán en Darfur septentrional. Los días 19, 21 y 23 de abril, la Fuerzas Armadas del Sudán realizaron bombardeos aéreos en Jira, Umm Rai, Anka y Hashasba. Los días 19 y 21 de abril, según el Presidente de la Comisión de Cesación del Fuego, los bombardeos aéreos de las Fuerzas Armadas del Sudán en aldeas de Jira y Umm Rai impidieron que se celebrara otra conferencia de reunificación del Ejército de Liberación del Sudán, pese a que el Gobierno del Sudán había dado su autorización y algunos asociados internacionales habían hecho los preparativos para asistir.

27. En Darfur meridional, el 31 de marzo y el 1º de abril se registraron fuertes enfrentamientos entre las tribus árabes de los tarjem (Aballa) y los rizeigat (Baggara) en la zona de Bulbul Abu Zazur, en los que resultaron muertas unas 60 personas y heridas otras 21, en su mayoría tarjem. En Darfur occidental, enfrentamientos similares registrados los días 13 y 14 de abril entre milicias gimir y comunidades dorok arrojaron un saldo de 56 heridos, 17 aldeas incendiadas y entre 500 y 700 familias desplazadas. Tras el ataque, las milicias gimir se hicieron con el control de la tierra de las aldeas incendiadas. El 26 de abril unos 300 hombres armados atacaron a desplazados internos en los campamentos de Argo y Dabanera cerca de Tawilla, en Darfur septentrional, y cometieron actos de saqueo, agresiones y secuestros.

28. En lo que va de 2007, casi 130.000 personas se han visto desplazadas a causa de la inseguridad en Darfur. Al mismo tiempo, numerosas organizaciones de asistencia humanitaria informaron de que habían sufrido limitaciones fuera de lo común en el acceso debido a la inseguridad. Además, las hostilidades a ambos lados de la frontera con el Chad provocaron la entrada temporal de 12.000 refugiados de ese país en Darfur occidental en febrero de 2007.

V. Aplicación de las conclusiones de Addis Abeba y de las decisiones de Abuja

29. En vista de las dificultades para el cumplimiento del Acuerdo de Paz de Darfur y ante la inseguridad continua en Darfur, se han tomado diversas medidas para poner en práctica las conclusiones de Addis Abeba y las decisiones de Abuja de noviembre de 2006.

1. Revitalización del proceso político

30. En las conclusiones de Addis Abeba se identificaron varios principios generales que regirían la revitalización del proceso político de Darfur, incluida la necesidad de resolver el conflicto de Darfur mediante una solución política que diera cabida a todas las partes y de defender el Acuerdo de Paz como base del proceso, y se decidió que la labor de mediación estaría dirigida por la Unión Africana y las Naciones Unidas. También se señaló que la Unión Africana seguiría siendo el agente principal en el proceso de aplicación del Acuerdo.

31. En las conclusiones de Addis Abeba se expresaron además varias inquietudes en relación con la aplicación del Acuerdo de Paz de Darfur. En primer lugar, se señaló que el Acuerdo no tiene un carácter suficientemente inclusivo, lo que ha dado lugar a inseguridad, un empeoramiento de la situación humanitaria y un acceso humanitario limitado. En segundo lugar, el Acuerdo no ha tenido suficiente difusión en Darfur, por lo que muchos habitantes de la región se oponen a él. Además, en la consulta de alto nivel se identificaron otros problemas, como la proliferación de iniciativas de paz, la fragmentación de los grupos no signatarios, la dimensión regional del conflicto, que ha complicado la búsqueda de una solución, y la lentitud en la aplicación del Acuerdo.

32. En consecuencia, en las conclusiones de Addis Abeba se recomendó que las diversas iniciativas de paz se agruparan en un marco unificado, dirigido conjuntamente por la Unión Africana y las Naciones Unidas. Para ello, el Presidente

de la Comisión de la Unión Africana y el Secretario General nombraron al Sr. Salim Ahmed Salim y al Sr. Jan Eliasson, respectivamente, Enviados Especiales para Darfur, a fin de centrar los esfuerzos en la revitalización del proceso político, dar un carácter más inclusivo al Acuerdo de Paz y ampliar el apoyo con el que cuenta.

33. Los Enviados Especiales han realizado tres misiones conjuntas al Sudán y Darfur, durante las cuales celebraron consultas con altos funcionarios del Gobierno, como el Presidente Al-Bashir, el Primer Vicepresidente Salva Kiir, el Vicepresidente Ali Osman Taha y el asistente superior del Presidente Minni Minawi, así como con otros interesados, representantes de los grupos rebeldes, la sociedad civil, partidos políticos de la oposición, dirigentes tribales y desplazados internos. Uno de los resultados preliminares de esas consultas iniciales fue que todas las partes consultadas, incluido el Gobierno del Sudán, estuvieron de acuerdo en que no había una solución militar para la crisis de Darfur y en que la única vía para lograr una paz duradera era la solución política. En ese sentido, el Gobierno del Sudán y las otras partes aceptaron en términos generales que el Acuerdo de Paz de Darfur no podía considerarse un documento rígido. Al mismo tiempo, también estaba claro que no se podía renegociar el Acuerdo en su totalidad. Por tanto, todas las partes acogieron con agrado la iniciativa impulsada por la Unión Africana y las Naciones Unidas para ampliar la base de apoyo del Acuerdo y garantizar que todo el pueblo de Darfur lo considere como propio. En esas circunstancias, los consultados accedieron a cooperar con los Enviados Especiales. Existen, no obstante, divergencias ya que algunos dirigentes de los movimientos no signatarios se niegan a aceptar el Acuerdo como base para la celebración de nuevas negociaciones.

34. Los Enviados Especiales también han iniciado consultas con agentes regionales, como Eritrea, el Chad, la Jamahiriya Árabe Libia y Egipto, a fin de garantizar que su labor tenga una dimensión regional más amplia y de armonizar las diversas iniciativas de paz en marcha. Por su parte, la Misión de la Unión Africana en el Sudán y la UNMIS han creado un equipo mixto encargado de apoyar las labores de mediación, con sede en Jartum y El Fasher, que preste apoyo a la labor de ambos Enviados. Como se acordó en la reunión de alto nivel celebrada por la Jamahiriya Árabe Libia el 28 de abril de 2007 en Trípoli acerca del proceso político de Darfur, los Enviados Especiales están elaborando una hoja de ruta para el proceso de paz a fin de dar respuesta a las inquietudes que aún tiene el pueblo de Darfur.

2. Establecimiento de una cesación del fuego fortalecida

35. Las violaciones de la cesación del fuego continuaron tras la firma del Acuerdo de Paz de Darfur y tanto los signatarios como los no signatarios han actuado con impunidad. La gravedad de esta situación para la población civil pone de manifiesto la urgencia de lograr una cesación del fuego fortalecida en Darfur. En las conclusiones de Addis Abeba se afirmó que no es posible la eficacia de un mecanismo de cesación del fuego ni de una operación de mantenimiento de la paz si no existe una paz firmemente anclada en un proceso político que dé cabida a todas las partes. De hecho, uno de los motivos principales de que los mecanismos de cesación del fuego no hayan funcionado eficazmente ha sido el hecho de que el Acuerdo no fuera firmado por todas las partes.

36. Los signatarios del Acuerdo, en especial el Gobierno del Sudán, se opusieron a la participación de los no signatarios en los trabajos de la Comisión Mixta y de la Comisión de Cesación del Fuego establecidas en virtud del Acuerdo. El Gobierno

del Sudán también invocó motivos de seguridad para no permitir que los no signatarios formaran parte de los mecanismos, ya que pensaba que esos grupos recabarían información para utilizarla contra las posiciones militares del Gobierno. Además, el Gobierno alega que en el Acuerdo de Nyamena nunca se estipuló ese tipo de representación. Por su parte, los no signatarios se opusieron a participar en los mecanismos de un acuerdo en el que no eran parte e insistieron en que, para participar en ellos, los procedimientos de la Comisión de Cesación del Fuego y de la Comisión Mixta debían basarse en el Acuerdo de Nyamena de cesación del fuego por motivos humanitarios.

37. En vista de esos problemas, en su tercera reunión, celebrada el 12 de noviembre de 2006 en Addis Abeba, la Comisión Mixta aprobó el establecimiento de una doble cámara en la Comisión de Cesación del Fuego. En la primera cámara estarían representados los signatarios del Acuerdo de Paz de Darfur y de la declaración de compromiso y en la segunda, los no signatarios. Pese a que la segunda cámara se estableció al nivel de El Fasher, no logró funcionar con eficacia debido a cuestiones de procedimiento planteadas por los no signatarios, especialmente el Movimiento Justicia e Igualdad, que sigue insistiendo en que las actuaciones de la cámara se basen en el Acuerdo de Nyamena de cesación del fuego por motivos humanitarios. Además, afirmaron que, a menos que sus representantes estuvieran presentes en todos los sectores y tuvieran representación en la Comisión Mixta, continuarían boicoteando la segunda cámara. Por su parte, el Gobierno del Sudán sigue oponiéndose a que haya representantes de las partes no signatarias en todos los sectores, alegando motivos de seguridad. Hasta la fecha no se ha alcanzado un consenso a ese respecto. Es probable que la Comisión de Cesación del Fuego siga siendo ineficaz hasta que todas las partes, especialmente las que violan la cesación del fuego en Darfur, accedan a sentarse y colaborar en una Comisión de Cesación del Fuego con una única cámara a fin de facilitar la realización de investigaciones creíbles y la imposición de sanciones adecuadas contra los culpables de las violaciones.

38. Otros de los problemas que dificultan el funcionamiento eficaz de los mecanismos de cesación del fuego del Acuerdo de Paz de Darfur son la creciente fragmentación de las partes y el alto costo que supone pagar dietas a un gran número de representantes. A ello se suma el carácter imprevisible de la financiación de la Misión de la Unión Africana en el Sudán, que ha provocado una acumulación de dietas por misión impagadas no sólo a los observadores militares y la fuerza de protección, sino también a los representantes de las partes en la Comisión de Cesación del Fuego.

39. En su quinta reunión, celebrada el 7 de febrero de 2007 en El Fasher, la Comisión Mixta aconsejó a la Unión Africana que adoptara las medidas oportunas para solucionar esos problemas. La Comisión Mixta también hizo un llamamiento a las partes, especialmente al Gobierno del Sudán, para que arreglaran sus diferencias y permitieran el pleno funcionamiento de la segunda cámara. Para solventar esos problemas, la Misión de la Unión Africana en el Sudán estudió diversas opciones en consulta con los asociados internacionales, incluidas las Naciones Unidas, y decidió reducir el nivel de representación de las partes y el monto de las dietas por misión pagaderas a los representantes de las partes a nivel de la Comisión de Cesación del Fuego, así como revisar el estatuto y las prerrogativas de los representantes de las partes en la Comisión de Cesación del Fuego. En el momento en que se concluyó el presente informe, la Unión Africana, las Naciones Unidas y representantes de los

asociados internacionales trabajaban en Jartum a fin de regularizar la situación de forma aceptable para las partes afectadas, la Unión Africana, las Naciones Unidas y los asociados.

3. Delineación del programa para el mantenimiento de la paz

40. En las conclusiones de Addis Abeba también se destacó la necesidad de que la operación de mantenimiento de la paz fuera eficaz y contribuyera al restablecimiento de la seguridad y la protección de la población civil en Darfur, así como que garantizara el acceso humanitario pleno, a fin de crear la confianza y el clima propicio necesarios para la realización eficaz del proceso de paz. En la consulta de alto nivel se decidió que es preciso mejorar el mantenimiento de la paz en Darfur y hacerlo eficaz. Con ese fin se adoptó un enfoque en tres fases, acordado por la Unión Africana, las Naciones Unidas y el Gobierno del Sudán. Ese enfoque está formado por un paquete de apoyo ligero de las Naciones Unidas a la Misión de la Unión Africana en el Sudán, un paquete de apoyo pesado y el establecimiento de una operación híbrida en Darfur. A fin de garantizar la transparencia y facilitar la aplicación de esos planes, en noviembre de 2006 se creó en Jartum y El Fasher un mecanismo tripartito integrado por las Naciones Unidas, la Unión Africana y el Gobierno del Sudán.

a) Situación del paquete de apoyo ligero

41. Como primera medida del enfoque en tres fases del mantenimiento de la paz en Darfur, los elementos del paquete de apoyo ligero a la Misión de la Unión Africana en el Sudán fueron acordados conjuntamente por ambas organizaciones y apoyados posteriormente por el Gobierno del Sudán en la carta de fecha 23 de diciembre de 2006 dirigida al Secretario General por el Presidente Al-Bashir. El objetivo del paquete es prestar asistencia a la Misión de la Unión Africana en el Sudán para el establecimiento de una estructura integrada de mando y control y aumentar la eficacia y la coordinación de sus operaciones. El paquete de apoyo ligero consiste en equipo y personal dedicado exclusivamente a apoyar a la Misión en los cuatro ámbitos siguientes: apoyo logístico y material, apoyo de personal de Estado Mayor, apoyo mediante asesoramiento a la policía civil y apoyo de personal civil en las esferas de actividades relacionadas con las minas, enlace humanitario, información pública, apoyo a la Misión y apoyo a la aplicación del Acuerdo de Paz de Darfur.

42. A fin de asegurar la rendición de cuentas en relación con el equipo y el personal de las Naciones Unidas desplegado en apoyo de la Misión de la Unión Africana en el Sudán, la Unión Africana y las Naciones Unidas firmaron un memorando de entendimiento. Al 8 de mayo de 2007, el mecanismo tripartito había facilitado el despliegue de 42 efectivos militares, 32 efectivos de la policía y 25 efectivos civiles de las Naciones Unidas para apoyar a la Misión de la Unión Africana en el Sudán y Darfur. A excepción del equipo médico y de información pública, y de 36 vehículos blindados de transporte de tropa, el resto del apoyo logístico y material del paquete se entregó el 11 de enero de 2007.

43. Está pendiente el despliegue de 36 efectivos militares, 1 efectivo de la policía y 9 efectivos civiles que ya han sido identificados y contratados, a la espera de que avance la construcción de locales de oficinas y alojamientos que cumplan las normas de seguridad de las Naciones Unidas en Darfur. También siguen pendientes

las contribuciones de Estados Miembros de las Naciones Unidas de 27 oficiales de Estado Mayor y 36 vehículos blindados de transporte de tropa. Sin embargo, la dificultad principal para la plena aplicación del paquete de apoyo ligero sigue siendo la falta de seguridad por las infraestructuras deficientes en Darfur y los campamentos de la Misión de la Unión Africana.

b) Situación del paquete de apoyo pesado

44. El paquete de apoyo pesado, acordado por la Unión Africana y las Naciones Unidas, consta de equipo y personal militar, de policía y de apoyo a la Misión, así como de personal civil encargado de prestar apoyo en diversos ámbitos, como asuntos civiles, enlace humanitario, información pública, actividades relativas a las minas y apoyo al proceso político en Darfur. El paquete incluye 2.250 efectivos militares que se desplegarán en las esferas de transporte, actividades técnicas, señales y logística, vigilancia, aviación y servicios médicos; 301 efectivos de policía y tres unidades de policía constituidas; y 1.136 efectivos civiles, de ellos 74 funcionarios sustantivos y 78 de apoyo dedicados a prestar apoyo a la Misión de la Unión Africana y 984 efectivos de apoyo a la Misión que apoyarán el despliegue del personal militar y de policía. El 24 de abril de 2007, el Contralor de las Naciones Unidas informó al órgano correspondiente de la Asamblea General de que 68 millones de dólares de los recursos actuales de la UNMIS se destinarían a atender las necesidades inmediatas para la aplicación del paquete de apoyo pesado.

45. El Secretario General y el Presidente de la Comisión de la Unión Africana comunicaron al Gobierno del Sudán los pormenores de este paquete en cartas idénticas dirigidas al Presidente Al-Bashir el 24 de enero de 2007. En su respuesta, de fecha 6 de marzo de 2007, el Presidente Al-Bashir aceptó algunos aspectos del paquete y expresó reservas respecto de otros, especialmente los relativos al Acuerdo de Paz de Darfur, y propuso que se celebraran más debates para aclarar esos aspectos. Según lo acordado en la reunión en la cumbre sobre Darfur celebrada el 28 de marzo de 2007 en Riad, el 9 de abril se celebró en Addis Abeba una reunión de expertos de la Unión Africana, las Naciones Unidas y el Gobierno del Sudán para tratar de las reservas del Sudán respecto del paquete de apoyo pesado de las Naciones Unidas a la Misión de la Unión Africana. Tras esas consultas, el 16 de abril de 2007 el Gobierno del Sudán confirmó oficialmente su acuerdo con la propuesta conjunta de las Naciones Unidas y la Unión Africana para el paquete de apoyo pesado, en una carta dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas.

46. A fin de garantizar la aplicación eficaz del paquete de apoyo pesado y ante el despliegue previsto de la operación híbrida, se van a reconfigurar algunas capacidades sustantivas del paquete presentado en el informe del Secretario General sobre Darfur de fecha 23 de febrero de 2007 (S/2007/104). Se informará al Consejo de Seguridad sobre esas medidas.

47. Para que el paquete de apoyo pesado pueda aplicarse con rapidez, en estrecha cooperación con la Unión Africana, es precisa la contribución urgente de los Estados Miembros de efectivos y fuerzas de policía capaces, el acuerdo del Gobierno del Sudán sobre tierras y perforación de pozos en Darfur, el despliegue de dos nuevos batallones de la Misión de la Unión Africana en el Sudán que cuenten con el equipo necesario y la reestructuración de la Misión, que pasaría de los ocho sectores actuales a tres sectores. Además, se necesita también el apoyo inmediato de los

asociados internacionales para la ampliación de siete campamentos de la Misión de la Unión Africana a fin de dar cabida a los dos nuevos batallones de la Misión, los tres cuarteles generales de sector y, de forma temporal, los elementos técnicos del paquete de apoyo pesado.

c) Situación de la planificación de la operación híbrida

48. Si bien los paquetes de apoyo ligero y pesado tienen por objeto proporcionar capacidades decisivas que harán aumentar la movilidad y la eficacia de la Misión de la Unión Africana en el Sudán, aún no se han resuelto las cuestiones de una financiación suficiente y predecible y de la sostenibilidad logística a largo plazo de la Misión de la Unión Africana. Debido en parte a esas inquietudes, en las conclusiones de Addis Abeba se recomendó que se desplegara en Darfur una operación híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas, cuya financiación correría a cargo de las Naciones Unidas.

49. Durante las consultas celebradas en torno a la cumbre de la Unión Africana en enero de 2007, y sobre la base de los acuerdos de Addis Abeba y Abuja de noviembre de 2006, las Naciones Unidas y la Unión Africana acordaron una serie de principios básicos sobre la operación híbrida. Posteriormente, ambas organizaciones acordaron el mandato del Representante Especial Conjunto, así como un marco con los principios acordados por las Naciones Unidas y la Unión Africana para impulsar los preparativos de la operación híbrida, que se pusieron en conocimiento del Presidente Al-Bashir mediante cartas idénticas enviadas por el Secretario General y el Presidente Konaré el 6 de marzo de 2007.

50. En la reunión del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana celebrada el 30 de noviembre de 2006 también se decidió que la dotación de la fuerza híbrida sería decidida por la Unión Africana y las Naciones Unidas, teniendo en cuenta todos los factores relevantes y la situación sobre el terreno, así como las necesidades para que desempeñe su mandato con eficacia. Por tanto, la Unión Africana y las Naciones Unidas enviaron a Darfur una misión conjunta de examen rápido del 8 al 19 de febrero de 2007. Ante las tendencias emergentes de seguridad descritas anteriormente, la misión de examen rápido decidió que la dotación necesaria para la operación híbrida sería de entre 19.000 y 20.000 efectivos, así como 3.772 agentes de policía y 19 unidades de policía constituidas.

51. Posteriormente, del 19 al 26 de marzo de 2007 en Addis Abeba, equipos multidisciplinarios de la Unión Africana y las Naciones Unidas llevaron a cabo una planificación conjunta para la operación híbrida en Darfur. Los equipos estaban integrados por expertos en asuntos políticos, asuntos civiles, asuntos humanitarios, derechos humanos, retorno y reintegración de refugiados, planificación militar y policial, seguridad, desarme, desmovilización y reintegración y apoyo a las misiones. En la sección VI se informa sobre los resultados de la planificación.

VI. Operación híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas

52. Para aplicar las decisiones de los acuerdos de Addis Abeba y Abuja es preciso que la operación híbrida ponga en práctica todos los aspectos del Acuerdo de Paz de

Darfur y de todos los acuerdos complementarios posteriores en los que se encomiendan tareas a la Unión Africana y las Naciones Unidas.

A. Mandato

53. La operación híbrida precisará un mandato aprobado por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana y por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Como se decidió en la consulta de alto nivel celebrada el 16 de noviembre de 2006 en Addis Abeba, y se expresó posteriormente en el comunicado del Consejo de Paz y Seguridad de 30 de noviembre de 2006 y en la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad de 19 de diciembre de 2006 (S/PRST/2006/55), la operación híbrida deberá centrarse en la protección de la población civil, la facilitación del acceso humanitario pleno y el regreso de los refugiados y los desplazados internos a sus hogares. Además, deberá contribuir al restablecimiento de la seguridad en Darfur, entre otras cosas, mediante la aplicación del Acuerdo de Paz de Darfur.

54. En el marco acordado por la Unión Africana y las Naciones Unidas acerca de la operación híbrida se establecía que los elementos del mandato de la operación se basarían en el Acuerdo de Paz de Darfur, el mandato actual de la Misión de la Unión Africana en el Sudán, el informe del Secretario General sobre Darfur de fecha 28 de julio de 2006 (S/2006/591) y los comunicados del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana y las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas pertinentes. En el mandato también se tendrá en cuenta la situación de seguridad en Darfur. Sobre la base de esas consideraciones, el mandato propuesto de la operación híbrida en Darfur será el siguiente:

a) Contribuir al restablecimiento de las condiciones de seguridad necesarias para la prestación de asistencia humanitaria y facilitar el acceso humanitario pleno en todo el territorio de Darfur;

b) Contribuir a la protección de la población civil amenazada de violencia física y prevenir los ataques contra civiles, en la medida de su capacidad y en sus zonas de despliegue, sin perjuicio de la responsabilidad que atañe al Gobierno del Sudán;

c) Vigilar, observar el cumplimiento y verificar la aplicación de los diversos acuerdos de cesación del fuego firmados desde 2004, así como prestar asistencia para la aplicación del Acuerdo de Paz de Darfur y otros acuerdos que se concierten con posterioridad;

d) Prestar asistencia al proceso político para garantizar que tenga un carácter inclusivo y apoyar la mediación conjunta de la Unión Africana y las Naciones Unidas en sus esfuerzos por ampliar y reforzar el compromiso con el proceso de paz;

e) Contribuir a crear un entorno seguro para la reconstrucción y el desarrollo económicos, así como para el regreso sostenible de los desplazados internos y los refugiados a sus hogares;

f) Contribuir al fomento del respeto y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Darfur;

g) Prestar asistencia a la promoción del estado de derecho en Darfur, entre otras cosas mediante el apoyo al fortalecimiento de un poder judicial independiente y del sistema penitenciario, y al desarrollo y la consolidación del ordenamiento jurídico nacional;

h) Vigilar la situación de seguridad en las fronteras del Sudán con el Chad y la República Centroafricana e informar al respecto.

55. Para lograr esos objetivos amplios, la operación tendrá encomendadas las siguientes tareas:

a) Apoyo al proceso de paz y buenos oficios:

i) Apoyar los buenos oficios del Representante Especial Conjunto de la Unión Africana y las Naciones Unidas para Darfur y la labor de mediación de los Enviados Especiales de la Unión Africana y las Naciones Unidas;

ii) Apoyar y vigilar la aplicación del Acuerdo de Paz de Darfur y otros acuerdos posteriores;

iii) Participar en los órganos principales establecidos en virtud del Acuerdo de Paz de Darfur y otros acuerdos posteriores, y prestarles apoyo, en relación con la ejecución de su mandato, entre otras cosas mediante la prestación de asistencia técnica y apoyo logístico a esos órganos;

iv) Facilitar la preparación y la celebración del proceso de diálogo y consulta entre las partes de Darfur;

v) Prestar asistencia en los preparativos para la celebración de los referendos previstos en el Acuerdo de Paz de Darfur;

vi) Garantizar la aplicación complementaria de todos los acuerdos de paz en el Sudán, especialmente en relación con las disposiciones de carácter nacional de dichos acuerdos, y el respeto de la Constitución Nacional Provisional;

vii) Establecer enlaces con la UNMIS y con otros agentes internacionales a fin de garantizar la aplicación complementaria de los mandatos de la UNMIS y de la operación híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur;

b) Seguridad:

i) Promover el restablecimiento de la confianza, impedir la violencia y ayudar a vigilar y verificar la aplicación de las disposiciones del Acuerdo de Paz de Darfur relativas al redespiegue y la separación, entre otras cosas mediante la contribución activa a la seguridad y el patrullaje de las zonas de redespiegue y de separación, la vigilancia de la retirada de las armas de largo alcance y el despliegue de la policía híbrida, incluidas las unidades de policía constituidas, en las zonas en que se concentran los desplazados internos, en la zona desmilitarizada y la zona de separación, en las principales rutas de migración y en otras zonas decisivas;

ii) Vigilar, investigar y ayudar a las partes a resolver los casos de violaciones del Acuerdo de Paz de Darfur y otros acuerdos complementarios posteriores por conducto de la Comisión de Cesación del Fuego y la Comisión Mixta e informar al respecto;

- iii) Vigilar, verificar y promover la labor de desarme de los Janjaweed y de otras milicias;
 - iv) Coordinar el apoyo logístico no bélico a los movimientos;
 - v) Prestar asistencia al establecimiento del programa de desarme, desmovilización y reintegración estipulado en el Acuerdo de Paz de Darfur;
 - vi) Contribuir a la creación de las condiciones de seguridad necesarias para la prestación de asistencia humanitaria y facilitar el regreso voluntario y sostenible de los refugiados y los desplazados internos a sus hogares;
 - vii) En las zonas de despliegue de sus fuerzas y en la medida en que tenga capacidad para ello, proteger al personal, los recintos, las instalaciones y el equipo de la operación híbrida, garantizar la seguridad y la libertad de circulación del personal de la Unión Africana y las Naciones Unidas, el personal de asistencia humanitaria y el personal de la Comisión de Evaluación y Valoración, e impedir que grupos armados obstaculicen la aplicación del Acuerdo de Paz de Darfur y, sin perjuicio de la responsabilidad que atañe al Gobierno del Sudán, proteger a los civiles que se encuentren amenazados de violencia física y prevenir todo ataque y amenaza contra civiles;
 - viii) Vigilar mediante patrullas proactivas las actividades policiales de las partes en los campamentos de desplazados internos, la zona desmilitarizada y la zona de separación y las zonas de control;
 - ix) Apoyar, en coordinación con las partes, como se señala en el Acuerdo de Paz de Darfur, el establecimiento y la capacitación de la policía comunitaria en los campamentos de desplazados internos, apoyar el fomento de la capacidad de la policía del Gobierno del Sudán en Darfur, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos y rendición de cuentas, y apoyar el desarrollo institucional de la policía de los movimientos;
 - x) Apoyar los esfuerzos del Gobierno del Sudán de la policía y de los movimientos por mantener el orden público y fomentar la capacidad de las instituciones sudanesas encargadas de hacer cumplir la ley en ese sentido mediante capacitación especializada y operaciones conjuntas;
 - xi) Ofrecer asesoramiento técnico y coordinación en materia de actividades relacionadas con las minas y capacidad de remoción de minas en apoyo del Acuerdo de Paz de Darfur;
- c) Estado de derecho, gobernanza y derechos humanos:
- i) Prestar asistencia en la aplicación de las disposiciones del Acuerdo de Paz de Darfur y todos los acuerdos posteriores relativas a los derechos humanos y el estado de derecho y contribuir a la creación de un entorno propicio para el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho, donde esté garantizada la protección eficaz para todos;
 - ii) Prestar asistencia a todos los interesados y a las autoridades gubernamentales locales, especialmente en su labor de transferir recursos de manera equitativa del Gobierno federal a los estados de Darfur, y poner en práctica planes de reconstrucción y los acuerdos existentes y futuros sobre uso de la tierra y cuestiones de indemnización;

- iii) Apoyar a las partes en el Acuerdo de Paz de Darfur en las labores de reestructuración y creación de capacidad de la fuerza de policía en Darfur, entre otras cosas mediante actividades de supervisión, capacitación, instrucción, asignación y patrullas conjuntas;
 - iv) Prestar asistencia en el fomento del estado de derecho, entre otras cosas mediante la creación de instituciones, y el fortalecimiento de las capacidades locales para luchar contra la impunidad;
 - v) Garantizar una presencia, capacidad y experiencia suficientes en materia de derechos humanos y género en Darfur a fin de contribuir a la labor de protección y promoción de los derechos humanos en Darfur, prestando especial atención a los grupos vulnerables;
 - vi) Prestar asistencia para aprovechar la capacidad de las mujeres de participar en el proceso de paz, entre otras cosas mediante la representación política, el empoderamiento económico y la protección frente a la violencia por motivos de género;
 - vii) Apoyar la aplicación de las disposiciones del Acuerdo de Paz de Darfur y de todos los acuerdos posteriores en relación con la defensa de los derechos del niño.
- d) Asistencia humanitaria: facilitar la prestación eficaz de asistencia humanitaria y el acceso pleno a las personas necesitadas.

B. Estructura

56. Como se señaló en el comunicado del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana de fecha 30 de noviembre, la operación híbrida estará dirigida por un Representante Especial Conjunto de la Unión Africana y las Naciones Unidas para Darfur. El 8 de mayo de 2007, el Secretario General y el Presidente de la Comisión de la Unión Africana nombraron al Sr. Rodolphe Adada Representante Especial Conjunto de la Unión Africana y las Naciones Unidas para Darfur. En esa capacidad, el Sr. Adada tendrá autoridad general sobre la misión de mantenimiento de la paz en Darfur, supervisará el cumplimiento de su mandato y se encargará de su gestión y funcionamiento. Como acordaron posteriormente la Unión Africana y las Naciones Unidas, el Representante Especial Adjunto también será nombrado conjuntamente por ambas organizaciones. Ambos representantes, que estarán radicados en El Fasher (Darfur), presentarán informes al Presidente de la Comisión de la Unión Africana y al Secretario General por conducto del Comisionado de Paz y Seguridad de la Unión Africana y del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas, respectivamente.

57. El Comandante de la Fuerza, que, de conformidad con el comunicado de Abuja, será africano, y el Comisionado de Policía de la operación serán nombrados por la Unión Africana en consulta con las Naciones Unidas y dependerán del Representante Especial Conjunto. El Comandante de la Fuerza y el Comisionado de Policía contarán con la asistencia, respectivamente, de un Comandante Adjunto de la Fuerza y un Comisionado Adjunto de Policía, que también serán nombrados conjuntamente. Las directrices operacionales se aplicarán mediante una estructura integrada del cuartel general, incluida una división de apoyo a la misión dirigida por un director de administración de las Naciones Unidas. El Comandante de la Fuerza

tendrá mando y control sobre los elementos de apoyo aéreo mediante el Centro de Operaciones Conjuntas y sobre los elementos de apoyo de la misión mediante el Centro de Operaciones Logísticas Conjuntas y el jefe del servicio de apoyo integrado. La dirección general de la operación se basará en las normas, los principios y las prácticas establecidas de las Naciones Unidas.

58. Todas las estructuras de mando y control y las oficinas principales de la operación estarán ubicadas en Darfur. A fin de garantizar la eficacia del funcionamiento, se establecerá en Addis Abeba un mecanismo conjunto de apoyo y coordinación, con una dotación de personal especializado.

59. Aunque la operación híbrida será independiente de la UNMIS, existirá un sólido componente de enlace entre ambas fuerzas, a fin de garantizar que la labor de la Unión Africana y de las Naciones Unidas sea complementaria en lo relativo a la aplicación del Acuerdo de Paz de Darfur y el Acuerdo General de Paz y de facilitar la prestación de apoyo logístico por las Naciones Unidas. La UNMIS seguirá estando dirigida por un Representante Especial del Secretario General.

60. Habrá también medidas de enlace entre la operación y los Enviados Especiales de las Naciones Unidas y la Unión Africana para Darfur. Esas medidas se basarán en el equipo mixto encargado de apoyar las labores de mediación, que en la actualidad presta apoyo sustantivo y logístico a ambos Enviados.

61. Las operaciones humanitarias que se realizan en Darfur serán independientes de la operación y seguirán estando coordinadas por el Representante Especial Adjunto del Secretario General, Coordinador Residente y Coordinador de Asuntos Humanitarios en la UNMIS, con el apoyo de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, de conformidad con los principios humanitarios reconocidos, el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos. Cuando corresponda, las operaciones de recuperación posteriores estarán coordinadas por el Representante Especial Adjunto del Secretario General, con el apoyo de la oficina del Coordinador Residente. De esa manera se respetará la necesidad de mantener la diferencia entre las operaciones humanitarias y la presencia política, militar y de seguridad en Darfur.

62. A la espera del posible establecimiento de una presencia multidimensional de las Naciones Unidas en el Chad oriental y en la parte nororiental de la República Centroafricana, la operación híbrida establecerá oficinas de enlace entre los componentes civil y militar en esos países para la coordinación con sus autoridades en la región fronteriza y con las oficinas y organismos de las Naciones Unidas y la Unión Africana situados en ambos países.

63. Para que los países que aportan contingentes y efectivos policiales a las Naciones Unidas puedan proporcionar personal para la operación híbrida será necesario una mayor claridad y entendimiento de la función de mando y control de las Naciones Unidas. Los órganos financieros de las Naciones Unidas también necesitarán claridad respecto de esas cuestiones en la medida en que se relacionan con la administración financiera a fin de proporcionar financiación para la operación. Será imprescindible la unidad de mando y control de las Naciones Unidas, principio básico del mantenimiento de la paz, habida cuenta de la responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad de autorizar la operación híbrida y la responsabilidad directa de las Naciones Unidas para poner en práctica el mandato de dicha operación. Al mismo tiempo, la ejecución de todos los aspectos de

la operación exigirá una estrecha cooperación con las autoridades nacionales y locales, principales encargadas de los aspectos esenciales relacionados con el proceso de paz.

C. Componentes

1. Apoyo al proceso de paz y buenos oficios

64. El componente de asuntos políticos de la operación apoyará el mandato del Representante Especial Conjunto en la prestación de asistencia para la aplicación del Acuerdo de Paz de Darfur y todos los acuerdos posteriores y la labor conjunta de los Enviados Especiales de la Unión Africana y las Naciones Unidas para que el proceso de paz tenga un carácter inclusivo y para ampliar la base del Acuerdo. A ese respecto, el componente de asuntos políticos establecerá enlaces con todos los interesados en el proceso de paz de Darfur, vigilará las cuestiones de interés relacionadas con el proceso de paz y realizará funciones de alerta previa y análisis del conflicto. También preparará los informes que han de presentar el Secretario General y el Presidente de la Comisión de la Unión Africana al Consejo de Seguridad y al Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana.

65. El componente ofrecerá asesoramiento político a todos los demás componentes y se encargará de garantizar la coordinación de las iniciativas de reconciliación con las labores relativas a la seguridad, la recuperación y el desarrollo que se llevan a cabo en Darfur. Además, velará por la aplicación complementaria de todos los acuerdos de paz en el Sudán e intentará lograr, en especial, la coherencia con las disposiciones de carácter nacional del Acuerdo de Paz de Darfur.

2. Asuntos civiles

66. El componente de asuntos civiles prestará asistencia en la aplicación del Acuerdo de Paz de Darfur y otros acuerdos posteriores mediante el apoyo a los procesos de reconciliación, incluso a nivel de base, la celebración del proceso de diálogo y consulta entre las partes de Darfur y el funcionamiento de las instituciones establecidas en virtud del Acuerdo, como la Autoridad Regional de Transición en Darfur, la Comisión de Tierras y la Comisión de Administración Pública. El componente también prestará asistencia en la creación de capacidad de las instituciones nacionales y las organizaciones de la sociedad civil en Darfur.

67. Entre las actividades del componente en Darfur figurarán la celebración de cursos prácticos sobre diversos aspectos de la gobernanza y la consolidación de la paz, a fin de fomentar una cultura de paz y entablar contactos con los principales interesados en apoyo del diálogo y la reconciliación entre las partes en conflicto.

68. Dada la compleja dinámica del conflicto y la necesidad de que participen organizaciones de base en el proceso de paz, se desplegarán en todo el territorio de Darfur oficiales de asuntos civiles. Para lograr ese objetivo, los oficiales de asuntos civiles que se encuentran actualmente en Darfur bajo el mandato de la UNMIS pasarían a formar parte de la operación junto con el personal de asuntos civiles proporcionado en el marco de los paquetes de apoyo ligero y pesado para la Misión de la Unión Africana en el Sudán.

3. Seguridad: aspectos militares

69. Los objetivos principales del componente militar de la operación serán contribuir al establecimiento de un entorno estable y seguro en Darfur, vigilar y verificar las violaciones de la cesación del fuego, proteger a los civiles en situación de riesgo y apoyar la aplicación del Acuerdo de Paz de Darfur y cualquier otro acuerdo complementario posterior. En un principio, las operaciones de seguridad se centrarán en contribuir a la protección de los civiles y garantizar la seguridad de los grupos de población vulnerables.

70. Al tiempo que ofrece protección a los civiles, el componente militar de la operación también pondrá en práctica disposiciones concretas de seguridad encomendadas a la Unión Africana y las Naciones Unidas en virtud del Acuerdo de Paz de Darfur y acuerdos posteriores. La operación aprovechará la labor realizada por la Misión de la Unión Africana en el Sudán para verificar y garantizar la separación efectiva de las fuerzas mediante intensas actividades de patrullaje en las zonas de redespiegue y de separación y la retirada de las armas de largo alcance. Además, vigilará e investigará los casos de violación del Acuerdo de Paz por conducto de la Comisión de Cesación del Fuego y la Comisión Mixta, intentando resolverlos, y preparará informes al respecto; vigilará la frontera entre el Sudán, el Chad y la República Centroafricana; y apoyará el proceso de desarme, desmovilización y reintegración. En vista de la situación de seguridad, la magnitud y la complejidad de esas tareas harán necesario contar con una fuerza mayor que la que proporciona actualmente la Misión de la Unión Africana en el Sudán, incluidos sólidos sistemas de mando, control y comunicaciones. La dureza del terreno y la falta de una infraestructura viaria, especialmente en la estación de lluvias, exigirán que la fuerza esté equipada con vehículos terrestres de alta movilidad y un fuerte componente aéreo. Como se ha señalado anteriormente, estos datos fueron confirmados por la misión de examen rápido el 19 de febrero de 2007.

71. La fuerza militar de la operación debe tener capacidad y estar preparada para impedir la violencia, incluso de manera preventiva. La fuerza debería contar con capacidad de vigilancia y capacidad de evaluación para dirigir las operaciones, además de con las fuerzas aéreas y de respuesta necesarias para hacer frente a las amenazas a la seguridad. También se necesitarán reservas para afrontar cualquier posible empeoramiento repentino de la situación de seguridad. Además de los batallones de infantería, una compañía de reserva de la fuerza y una compañía de infantería por sector como reserva del sector proporcionarán al Comandante de la Fuerza y a los comandantes de sector la capacidad necesaria para responder a las amenazas o los incidentes de seguridad.

72. La operación también habrá de afrontar dificultades logísticas sin precedentes para desplegar y apoyar a una fuerza grande, así como para mitigar su impacto ambiental. En virtud del Acuerdo de Paz de Darfur, la operación deberá coordinar el apoyo logístico no bélico a los movimientos. Por consiguiente, se precisará una colaboración significativa, además de la proporcionada en el paquete de apoyo pesado, a fin de facilitar un despliegue rápido. Los elementos logísticos militares adicionales mejorarán el apoyo en las primeras etapas, siempre que los Estados Miembros estén preparados para prestar asistencia con capacidades diversas como el transporte estratégico, además de las previstas en el paquete de apoyo pesado.

73. En función de esas necesidades, la Unión Africana y las Naciones Unidas están ultimando un concepto militar conjunto de operaciones destinado a cumplir tres

funciones complementarias básicas: protección, enlace y supervisión y verificación. El componente militar de la operación se desplegará en todo el territorio de Darfur y se organizará en tres sectores, a saber, septentrional, meridional y occidental.

74. Aunque todos los elementos de la fuerza tienen una función que desempeñar en relación con la protección, el núcleo del elemento de protección será un marco de batallones de infantería móviles. Las prioridades serán garantizar la seguridad en los campamentos de desplazados internos, las zonas y las rutas, la desmilitarización y las patrullas en las rutas de abastecimiento humanitario y las rutas de migración de los grupos nómadas y, en los casos necesarios, escoltar a los convoyes humanitarios, según las directrices establecidas. La fuerza deberá proteger también al personal, las instalaciones y los bienes de las Naciones Unidas y la Unión Africana, incluidas las instalaciones logísticas y los suministros en tránsito. Otra prioridad es ampliar gradualmente la zona de seguridad a fin de crear condiciones propicias para el retorno a la vida comunitaria normal.

75. Las operaciones sobre el terreno a nivel de las compañías serán fundamentales para lograr cuanto antes la estabilización. Las compañías de infantería realizarán programas de patrullaje proactivos, utilizando vehículos de alta movilidad para cubrir zonas más extensas y patrullas a pie cerca de los pueblos y aldeas para tranquilizar a la población local. Serán necesarios vehículos blindados de transporte de tropa para proteger a los efectivos en zonas de alto riesgo. En el resto de los lugares se emplearán técnicas enérgicas de patrulla sin blindaje para restablecer la confianza. Como confirmó la misión de examen rápido, las patrullas nocturnas revestirán especial importancia y utilizarán técnicas básicas de patrullaje nocturno, así como equipos de observación nocturna. Aunque, dada la gran tensión de Darfur, ni siquiera una fuerza grande podría estar presente en todo el territorio, las patrullas aerotransportadas de aviones militares podrían trasladar con rapidez a los efectivos de infantería a zonas más alejadas para mejorar la seguridad.

76. La capacidad de enlace militar del componente militar de la operación estará formada por oficiales destinados exclusivamente a esa función que mantendrán un estrecho contacto con las autoridades locales y nacionales, las otras partes, los dirigentes tribales y las comunidades locales. Se necesitará una capacidad de enlace sólida para establecer una relación de trabajo estrecha con la policía y otros componentes de la operación. También serán importantes los enlaces con la comunidad encargada de prestar asistencia humanitaria a fin de garantizar la sinergia.

77. Además de las funciones de protección y enlace, el componente militar seguirá adelante con la labor de la Misión de la Unión Africana en el Sudán destinada a supervisar y verificar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad del Acuerdo de Paz de Darfur y de cualquier otro acuerdo posterior. Todos los elementos de la fuerza tendrán una función en ese sentido pero el núcleo de esa capacidad lo formarán los observadores militares, las compañías de reconocimiento terrestre en cada sector y el reconocimiento aéreo. Estos elementos supervisarán y verificarán el cumplimiento del Acuerdo y vigilarán las actividades de las milicias armadas y otros grupos armados. Las compañías de reconocimiento y los observadores militares vigilarán la evolución de la situación en materia de seguridad e informarán al respecto, entre otras cosas, para alertar a los comandantes acerca de posibles amenazas, definiendo así las actividades de patrullaje de los batallones de infantería.

78. Como se ha señalado anteriormente, la misión de examen rápido de la Unión Africana y las Naciones Unidas confirmó que la magnitud de las tareas de protección y la necesidad de garantizar el cumplimiento del Acuerdo de Paz de Darfur harán necesario contar con una fuerza militar grande, ágil y potente. Se ha determinado que las necesidades operacionales fundamentales son: una elevada densidad de efectivos para cubrir una zona extensa, un alto grado de movilidad que permita desplazar rápidamente a los efectivos en respuesta a las crisis que surjan y una capacidad militar sólida para disuadir la comisión de actos de violencia, incluso de forma preventiva. Sobre la base de la evaluación realizada por la misión de examen rápido se han diseñado dos opciones relativas a la dotación y la composición del componente militar, que se describen a continuación en los párrafos 79 y 80. Esas capacidades se sumarán a las unidades previstas en el paquete de apoyo pesado. Ambas opciones dependen de la aplicación con éxito de los paquetes de apoyo ligero y pesado, así como de la reestructuración pronta y eficaz de la Misión de la Unión Africana en el Sudán en tres sectores. La diferencia entre estas opciones radica en el grado de movilidad y la densidad de los efectivos de la fuerza.

79. La primera opción, basada en el examen realizado el 19 de febrero de 2007 por la Unión Africana y las Naciones Unidas de la evaluación sobre la relación entre los efectivos y la magnitud de las tareas llevada a cabo por la misión de evaluación técnica en junio de 2006, prevé una fuerza de 19.555 efectivos, compuesta por 18 batallones de infantería, tres compañías de infantería de reserva, tres compañías de reconocimiento y una compañía de reserva de la fuerza, tres aviones de reconocimiento operacional, entre seis y ocho helicópteros de uso táctico y 18 helicópteros de uso general, un máximo de 120 oficiales de enlace y 240 observadores militares. Cada uno de los tres sectores comprenderá entre cinco y siete batallones de infantería, una compañía de reconocimiento y una compañía de infantería de reserva. Esta fuerza representa un equilibrio óptimo de capacidades operacionales clave que contribuiría de manera creíble a lograr un entorno seguro.

80. La segunda opción estará compuesta por 17.605 efectivos, esto es, únicamente 15 batallones de infantería. Esta opción tendría un batallón de infantería menos por sector, pero una compañía más de reacción rápida por sector a fin de compensar la reducción de la infantería mediante una respuesta aérea rápida. Sin embargo, esta segunda opción de configuración de la fuerza no prevé el despliegue de 12 compañías en las 12 ubicaciones en que, según la misión de examen rápido, es necesaria una presencia continua de efectivos. Por ese motivo, la capacidad de crear un entorno seguro en esas ubicaciones sería menor, lo que comporta un riesgo más alto en lo que respecta a la protección de los civiles y el personal de la Unión Africana y las Naciones Unidas que opera en zonas donde la presencia de efectivos es más reducida o inexistente. Por consiguiente, esta opción depende de manera decisiva de la capacidad de reacción rápida tanto de día como de noche y del despliegue total rápido de todos los recursos aéreos. Además, la fuerza resultaría más vulnerable a los efectos de las condiciones atmosféricas en las operaciones. Si no se cuenta con recursos aéreos ni con una reacción rápida, es inevitable que se necesiten más batallones de infantería.

4. Seguridad: aspectos policiales

81. El cumplimiento del Acuerdo de Paz de Darfur y de todo posible acuerdo posterior hará necesario contar con un componente policial que recabe la

participación de las autoridades locales y nacionales y que desempeñe, entre otras, las siguientes funciones básicas: establecer y adiestrar a la policía comunitaria en los campamentos de desplazados internos; fomentar la capacidad de la policía del Gobierno del Sudán en Darfur de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos y rendición de cuentas; desarrollar la capacidad institucional de la policía de los movimientos; realizar patrullas proactivas para vigilar las actividades policiales de las partes en los campamentos de desplazados internos, la zona desmilitarizada y la zona de separación, así como en las zonas de control; ocuparse de cuestiones relacionadas con la violencia por motivos de género y los abusos a los niños; informar sobre el bienestar de los detenidos; vigilar y verificar la seguridad en los campamentos de desplazados internos y en las investigaciones realizadas por la policía del Gobierno; y prestar asesoramiento sobre la elaboración de planes policiales y supervisar su aplicación. La representación de la policía de la operación en la Comisión para la aplicación de las disposiciones de seguridad de Darfur y los órganos subsidiarios es fundamental para la realización de esas tareas. La participación de la policía contribuiría a la eficacia de la Comisión y supondría un apoyo para la integración a largo plazo de los excombatientes.

82. Teniendo en cuenta las disposiciones del Acuerdo de Paz de Darfur relativas a las actividades policiales, el componente de policía de la operación se basaría, ampliándola, en la labor de observación y asesoramiento de la policía civil de la Misión de la Unión Africana en el Sudán para la prestación de apoyo activo a la labor de las autoridades locales y nacionales destinada a establecer el estado de derecho a largo plazo mediante la instrucción, el asesoramiento, la capacitación y la reforma y el desarrollo institucionales de los organismos encargados de hacer cumplir la ley en el Sudán. La reforma de dichos organismos contribuiría enormemente a facilitar la creación de confianza en las instituciones policiales en todo el territorio de Darfur, especialmente en las zonas controladas por los movimientos. La labor de apoyo de la operación a la reforma de la policía del Sudán en Darfur sería más eficaz si en su mandato figurara una autorización específica a ese respecto. El desarrollo de la capacidad de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley exige también numerosos recursos, por lo que las necesidades financieras relacionadas con las actividades policiales deberán incluirse en el presupuesto de la operación prevista.

83. El componente policial estará formado por unidades de policía constituidas, que contribuirán a la protección de los civiles y del personal y los bienes de la operación, en colaboración con el componente militar de la operación. Además, realizarán patrullas independientes y conjuntas con la policía y el componente militar de la operación, la policía del Gobierno del Sudán, los oficiales de enlace de la policía de los movimientos y la policía comunitaria en los campamentos de desplazados internos y sus alrededores en la zona desmilitarizada y la zona de separación. Las unidades de policía constituidas prestarán apoyo al Gobierno del Sudán y a la policía de los movimientos para responder a los problemas de orden público que puedan surgir y para fomentar la capacidad de los organismos sudaneses encargados de hacer cumplir la ley mediante capacitación especializada y operaciones conjuntas.

84. Según la misión de examen rápido, para llevar a cabo las tareas descritas y contribuir al restablecimiento de la seguridad y a la protección de la población civil en Darfur, el componente de policía de la operación deberá contar con 3.772 efectivos policiales y 19 unidades de policía constituidas. La policía civil de la

Misión de la Unión Africana en el Sudán y la policía de las Naciones Unidas prevista en los paquetes de apoyo ligero y pesado para la Misión de la Unión Africana serán el núcleo de ese componente.

5. Seguridad: aspectos relacionados con el desarme, la desmovilización y la reintegración

85. El componente de desarme, desmovilización y reintegración de la operación prestará apoyo a las instituciones nacionales y locales en la aplicación del programa de desarme, desmovilización y reintegración previsto en el Acuerdo de Paz de Darfur. Para ello, el componente brindará: asistencia técnica para la planificación de las operaciones y la aplicación de los procesos de desarme y desmovilización; evaluaciones y estudios sobre el terreno para la posterior conformación de las fuerzas; información de apoyo y estrategias de sensibilización para todos los interesados; y actividades de creación de la capacidad.

86. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Paz de Darfur, el apoyo al proceso de desarme, desmovilización y reintegración en Darfur incluirá vigilar la concentración de los combatientes, custodiar los puntos de desarme y desmovilización, proceder al desarme de los movimientos y al almacenamiento de armas y la destrucción de armamentos y municiones, ayudar en el registro de los combatientes desarmados, asistir en las actividades de desmovilización, proporcionar y distribuir paquetes de reinserción, y contribuir a la reintegración sostenible de los excombatientes en la vida civil. Se dará prioridad a la desmovilización de los niños asociados a las fuerzas o grupos armados y las milicias y no se esperará a que se lleve a cabo un proceso oficial de desarme, desmovilización y reintegración para los combatientes adultos.

87. Corresponde al Gobierno proporcionar recursos financieros suficientes y apoyo logístico no militar para apoyar la concentración de excombatientes. A petición de la Comisión Mixta, la Unión Africana solicitará el apoyo de donantes y organizaciones internacionales para los suministros logísticos no militares, los equipos de comunicación y la financiación de los suministros de este tipo para los efectivos de los movimientos. Se insta a los Estados Miembros a que respalden todos los esfuerzos relacionados con este importante empeño. Además del programa de desarme ejecutado en el marco del Acuerdo de Paz de Darfur, el componente de desarme, desmovilización y reintegración apoyará la preparación y aplicación de un programa de desarme de la población civil a fin de contrarrestar la proliferación de armas en la región.

6. Protección y promoción de los derechos humanos

88. El componente de derechos humanos de la operación prestará asistencia a las partes en la aplicación de las disposiciones pertinentes del Acuerdo de Paz de Darfur y de cualesquiera acuerdos ulteriores. Ello abarcará una amplia variedad de actividades de protección y promoción, que se llevarán a cabo de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos y otras normas internacionales pertinentes y en estrecha colaboración y coordinación con las partes, complementando y reforzando al mismo tiempo la labor que realiza el equipo de las Naciones Unidas en el país.

89. Además de incorporar los derechos humanos en la actividad general de la operación, este componente realizará una amplia gama de actividades de vigilancia,

investigación, presentación de informes, promoción, protección y asesoramiento, así como de fomento de la capacidad y creación de instituciones, entre otras cosas apoyando la constitución de una comisión nacional de derechos humanos, de acuerdo con los Principios de París y según se señaló en el Acuerdo de Paz de Darfur. El componente también mantendrá contactos con las autoridades, otras partes en el Acuerdo, las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales a fin de definir opciones para la adopción de medidas correctivas apropiadas dirigidas a detener, evitar y prevenir las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

90. La vigilancia de la situación de los derechos humanos en las zonas desmilitarizadas, en las zonas de desplazamiento y retorno y, durante el proceso del retorno, con especial atención a los grupos vulnerables, será una actividad central del componente de derechos humanos. Además, el componente vigilará la labor de las instituciones de orden público y los mecanismos tradicionales de arreglo de controversias, para lo cual será indispensable el acceso pleno y sin restricciones. De manera conjunta con otros componentes, el componente de derechos humanos prestará también asistencia a los interesados nacionales para el fomento de la capacidad y la elaboración de una estrategia de justicia de transición.

7. Estado de derecho

91. La Misión de la Unión Africana en el Sudán carece de un componente de asesoramiento en materia de estado de derecho, sistemas judiciales y centros penitenciarios. Esta actividad es esencial para la estrategia multidimensional de mantenimiento de la paz prevista para la operación. El componente de la operación encargado del asesoramiento en materia de estado de derecho, sistemas judiciales y centros penitenciarios prestará asistencia a todos los interesados en la promoción del estado de derecho, en particular mediante el apoyo al fortalecimiento de un poder judicial independiente y un sistema penitenciario profesional y la lucha contra la impunidad, trabajando en estrecha colaboración con el equipo de las Naciones Unidas en el país y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), otros organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales. El componente encargado del estado de derecho ayudará también a resolver las controversias por cuestiones de propiedad y tierras, así como de indemnización relacionadas con el Acuerdo de Paz de Darfur y cualesquiera otros acuerdos ulteriores.

92. Como complemento a otras actividades, la labor relacionada con el estado de derecho se centrará en fomentar la participación de las autoridades nacionales y apoyar la labor de reforma del sistema judicial por medio de una adecuada investigación de antecedentes, en las cuestiones de justicia de menores y de género y en la reforma global de la justicia, incluido el fortalecimiento del derecho consuetudinario para asegurar el cumplimiento de las normas internacionales. Se tendrán plenamente en cuenta los programas en marcha y las ventajas comparativas de otras entidades de las Naciones Unidas en todas las actividades destinadas a asegurar la eficacia y la eficiencia en el funcionamiento de los tribunales, la policía y los fiscales, con miras a poner fin al clima de impunidad. Ello incluirá también la asistencia a las autoridades locales y nacionales en la creación de tribunales móviles, la ampliación del acceso a la justicia y la asistencia letrada y el fortalecimiento de las formas tradicionales de justicia, de acuerdo con la legislación nacional y las normas internacionales de derechos humanos, así como la

potenciación de la función de los abogados y la sociedad civil. Será fundamental abordar con eficacia las controversias sobre la propiedad y la tierra y las cuestiones de indemnización relacionadas con el Acuerdo de Paz de Darfur, lo que, a largo plazo, podría suponer la reforma de la legislación en esos ámbitos.

93. En consulta con el Gobierno del Sudán, se harán esfuerzos por dotar al sistema penitenciario de Darfur de capacidad adicional y fortalecerlo, reestructurarlo y reformarlo en la medida necesaria, de conformidad con las normas internacionales. Para ello hará falta que los Estados Miembros adscriban a funcionarios penitenciarios en las mismas condiciones que el personal adscrito a la policía de las Naciones Unidas. En caso necesario, se llevará a cabo una labor destinada a prestar servicios de asesoramiento para fortalecer el sistema penitenciario y abordar las cuestiones relacionadas con la reforma penitenciaria en Darfur, en particular la capacitación de los funcionarios de prisiones, la vigilancia de su desempeño en la promoción de un enfoque basado en los derechos humanos para la gestión de los centros penitenciarios, y la prestación del apoyo de mentores a los directores de nivel medio y superior de los centros penitenciarios.

8. Enlace con los organismos de asistencia humanitaria

94. El componente de enlace con los organismos de asistencia humanitaria actuará de enlace entre la operación y la comunidad de asistencia humanitaria en relación con todas las cuestiones pertinentes, incluidas —aunque a título meramente enunciativo y no limitativo— la prestación de asistencia humanitaria, la protección de la población civil y el regreso de los refugiados y los desplazados internos. Además, el componente apoyará la labor de la Dependencia Conjunta de Facilitación y Vigilancia Humanitaria. Como componente de enlace, entablará y mantendrá el diálogo y la coordinación entre los componentes militar y de policía y la comunidad de asistencia humanitaria, y se encargará del intercambio de información sobre las cuestiones y actividades humanitarias y militares en curso, así como de los mandatos, las operaciones y los despliegues respectivos, y llevará a cabo una labor de promoción de las cuestiones humanitarias con los demás componentes de la operación.

9. Protección de los niños

95. El componente de protección de los niños ayudará en la aplicación de las disposiciones del Acuerdo de Paz de Darfur y de cualesquiera acuerdos ulteriores relativas a la vigilancia del reclutamiento y el uso de niños para las fuerzas armadas y la investigación de otros delitos cometidos contra los niños, en particular el rapto y la violencia sexual. En colaboración con otros agentes, el componente prestará servicios de creación de capacidad a los observadores militares y los supervisores nacionales para investigar las violaciones de la cesación del fuego relacionadas con los niños en los conflictos armados y garantizar que las instituciones encargadas de verificar la cesación del fuego puedan ocuparse de esas violaciones de manera eficaz. El componente de protección de los niños también podrá participar en esas investigaciones y, en colaboración con otros agentes, apoyará al componente de policía de la operación con los recursos y la capacidad que precise para vigilar las violaciones de los derechos de los niños.

10. Cuestiones de género

96. El componente encargado de las cuestiones de género elaborará y ejecutará planes para guiar el proceso de incorporación de una perspectiva de género en todos los aspectos de la labor de la operación. El componente aportará dirección y orientación en lo referente a la incorporación de la perspectiva de género en la actividad general, impartirá capacitación sobre cuestiones de género y facilitará la organización de reuniones, cursillos y seminarios destinados a fomentar la concienciación y la comprensión de las cuestiones de género en el seno de la operación.

97. El componente también elaborará, en colaboración con los mecanismos existentes, un plan de acción en materia de género que se centrará en la prevención de los casos de violencia sexual o basada en el género por parte del personal de la operación y en las medidas de respuesta. El componente también colaborará con otros agentes a fin de lograr la participación de las mujeres en todas las estructuras de toma de decisiones creadas por el Acuerdo de Paz de Darfur, en particular la Autoridad Regional de Transición de Darfur, la Comisión de Tierras, la Comisión de Rehabilitación y Reasentamiento y el proceso de diálogo y consulta entre las partes de Darfur.

11. Apoyo en la lucha contra el VIH/SIDA

98. En estrecha colaboración y cooperación con otras dependencias especializadas del equipo de las Naciones Unidas en el país, en particular el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), el componente encargado de las cuestiones relativas al VIH/SIDA se centrará en el diseño de programas de sensibilización y concienciación sobre el virus y la preparación de un programa integral de prevención del VIH/SIDA para el personal de la operación. Las actividades programáticas relacionadas con el VIH seguirán siendo responsabilidad del equipo de las Naciones Unidas en el país.

99. En colaboración con el sistema de las Naciones Unidas en general y con las autoridades locales competentes, el componente encargado de las cuestiones relativas al VIH/SIDA prestará apoyo técnico, dentro de los límites de su capacidad, a la Autoridad Regional de Transición de Darfur, a fin de asegurarse de que se realiza una labor de prevención del VIH/SIDA. También se prestará asistencia técnica para integrar las consideraciones relacionadas con el VIH/SIDA en las actividades de desarme, desmovilización y reintegración y respaldar las estrategias de concienciación y prevención sobre el VIH/SIDA en los programas de formación y capacitación de la policía comunitaria en los campamentos de desplazados internos.

12. Actividades relacionadas con las minas

100. Aunque se estima que la amenaza que en la actualidad plantean las minas terrestres en Darfur es baja, todavía quedan bastantes restos explosivos de guerra y existe el riesgo de que se coloquen nuevas minas con blancos concretos. La presencia de minas terrestres y restos explosivos de guerra en las carreteras afectará a la movilidad del personal de la operación y a la prestación de asistencia humanitaria. La presencia de esos dispositivos y la posibilidad de que se vuelvan a utilizar afectará no sólo a las operaciones de mantenimiento de la paz, sino también a la población local y las personas que regresan, poniendo en peligro todo el proceso

de paz. Así pues, para hacer frente a este problema será necesaria una labor de educación especializada sobre los riesgos en este sentido, en consulta con el Gobierno del Sudán y con las demás partes, además de una capacidad de reconocimiento y desminado de zonas y de las carreteras.

13. Información pública

101. El componente de información pública de la operación aplicará una estrategia de información pública proactiva e integral destinada a explicar y promover su mandato y sus actividades entre todos los interesados. La estrategia incluirá campañas de información específicas sobre diferentes aspectos del trabajo de la operación, destinadas a toda la zona de operaciones, con el fin de fomentar la interpretación objetiva del Acuerdo de Paz y otras iniciativas de paz en Darfur. El componente de información pública de la operación tendrá su cuartel general en El Fasher, con recursos y oficiales de información en los tres estados de Darfur, y estará integrado por los siguientes elementos: una oficina del portavoz y un componente de relaciones con los medios; un amplio programa de divulgación y promoción; una operación de producción y emisión de programas radiofónicos diseñada para prestar cobertura en toda la zona de Darfur; un componente de imprenta y producción; un sitio web para la operación híbrida; una operación de vídeo y televisión; y una operación fotográfica. El componente de información pública incluirá oficiales de información pública militares y de policía, y trabajará en estrecha colaboración con el componente de asuntos civiles de la operación, el equipo de las Naciones Unidas en el país y con otros organismos, fondos y programas en la preparación y ejecución de campañas de información. El Gobierno del Sudán deberá brindar acceso necesario, incluido a las ondas radiofónicas, a este importante componente.

14. Seguridad

102. Habida cuenta de la inestabilidad del entorno de seguridad en los estados de Darfur, se creará un mecanismo de cooperación para la seguridad del personal en Darfur a fin de asegurar la cooperación entre las organizaciones dotadas de servicios de seguridad con miras a fomentar un entorno seguro para las actividades relacionadas con el cumplimiento del mandato y la ejecución de los programas. Este mecanismo también ayudará en la aplicación de las modalidades del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas en la operación, así como en otras organizaciones de las Naciones Unidas presentes en Darfur.

15. Conducta

103. El componente de la operación encargado de la conducta del personal ayudará al Representante Especial Conjunto a elaborar y aplicar estrategias y mecanismos para determinar, prevenir e investigar todas las formas de conducta indebida, incluido el abuso y la explotación sexuales, y para responder ante ellas. El componente fomentará la concienciación del personal de la operación sobre los comportamientos aceptables mediante diversas campañas y programas de capacitación, y aumentará su concienciación general sobre la importancia de prevenir los abusos y de que todo el personal de las Naciones Unidas respete el código de conducta. El componente preparará bases de datos de denuncias, establecerá mecanismos para registrar las denuncias de abusos de este tipo y, en caso necesario, realizará investigaciones al respecto.

16. Apoyo a la operación

104. El establecimiento de una operación multidimensional en la región sudanesa de Darfur habrá de afrontar enormes dificultades logísticas. Darfur es una región remota y árida, poco desarrollada, con severas condiciones ambientales, malas comunicaciones, infraestructuras deficientes y vías de transporte terrestre y de aprovisionamiento extremadamente largas desde Port Sudan. La escasez de agua plantea una dificultad particularmente importante, a la que todas las partes deben hacer frente, tanto a escala política como logística.

105. El éxito de las operaciones exigirá esfuerzos importantes para mejorar y desarrollar la infraestructura de la región en la etapa previa al despliegue de la operación. Asimismo, para la operación es fundamental que el despacho de aduanas sea eficiente, de modo que los artículos esenciales se puedan desplegar y posicionar de manera escalonada. Las pistas actuales se ampliarán y mejorarán a fin de acomodar aeronaves de carga de mayor tamaño. De manera simultánea, se deberán construir —y mejorar para su adaptación a las normas de las Naciones Unidas— viviendas, equipos e instalaciones para el personal destinado a la región antes del despliegue de la operación.

106. En su fase inicial, la operación se basará en gran medida en unidades militares de apoyo, en particular unidades de transporte para cargas pesadas, unidades de ingeniería y unidades de aviación. Los soldados y las unidades de policía constituidas deberán ser autónomos en el momento del despliegue, a excepción del material de fortificación de campaña, que será proporcionado por las Naciones Unidas. La estructura de la Fuerza incorporará la capacidad logística secundaria necesaria para prestar apoyo a la operación después de su despliegue. Los países que aportan contingentes y fuerzas de policía deberán asegurarse de que sus equipos están preparados para operar en las condiciones locales, teniendo en cuenta las altas temperaturas y la omnipresencia de densas masas de polvo y arena.

107. En El Fasher se creará un cuartel general integrado para la operación, con tres cuarteles generales de sector conjuntos en El Fasher, Nyala y El Geneina. En el despliegue del personal se tendrán en cuenta las limitaciones ambientales, en particular la disponibilidad de agua. La base logística principal se establecerá en Nyala. Se prevé alojar a la mayor parte del personal de la operación en campamentos levantados en terrenos en campo abierto o no urbanizados anteriormente, de conformidad con las normas de seguridad de las Naciones Unidas.

108. Las Naciones Unidas comenzarán con el posicionamiento previo de existencias para el despliegue estratégico tan pronto como el Consejo de Seguridad autorice la operación. Tras dar prioridad, como es habitual, al posicionamiento de las existencias para el despliegue estratégico, se desplegarán los equipos técnicos cruciales, de modo que se puedan empezar a construir los nuevos campamentos y a ampliar los existentes. En cuanto a la construcción, se dará prioridad a los cuarteles generales y la base logística.

109. Para el despliegue de esos equipos en el Sudán hará falta transporte estratégico por mar y aire, con el apoyo, en caso necesario, de contratos de corta duración para el despliegue dentro del país. En los casos en que sea viable, se utilizarán también los recursos de transporte aéreo de la UNMIS para ayudar en el despliegue de la operación.

110. Para que el apoyo logístico de la operación sea un éxito hará falta una sustanciosa inversión financiera en recursos humanos y materiales a fin de establecer las instalaciones y los servicios necesarios. Además, en el Acuerdo de Paz de Darfur se prevén centros y puestos de policía a nivel de las comunidades y apoyo logístico para la creación de lugares de concentración para el programa de desarme, desmovilización y reintegración, en consulta con las partes. El alcance del apoyo logístico que prestará la operación en las zonas de concentración todavía está por definir, y tendrá las consiguientes consecuencias financieras y logísticas.

111. Al principio de la fase previa al despliegue de la operación se creará un grupo de tareas conjunto de la Unión Africana y las Naciones Unidas encargado de las operaciones y la logística que determinará los detalles de las operaciones conjuntas y la labor logística, centrándose, en particular, en la posibilidad de lograr economías de escala con las instalaciones y los mecanismos actuales de la UNMIS y la Misión de la Unión Africana en el Sudán.

112. Lo que es más importante, hará falta la cooperación plena de las autoridades públicas en ámbitos como el acceso a la tierra y el agua en el momento preciso, la provisión de locales adecuados y la puntualidad en el despacho de bienes en las aduanas. Además, hará falta un apoyo pleno para superar de cualesquiera limitaciones administrativas y la facilitación de las operaciones, incluida la libertad plena de circulación y acceso. La experiencia de la UNMIS y la Misión de la Unión Africana en el Sudán ha demostrado en repetidas ocasiones que los retrasos desmedidos en el despacho de bienes en aduanas y los procesos administrativos conexos que imponen los ministerios competentes pueden tener un efecto atroz sobre las operaciones, paralizándolas.

C. Constitución de fuerzas y personal

113. De acuerdo con las conclusiones de Addis Abeba y con el comunicado del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana de 30 de noviembre de 2006, se hará todo lo posible por garantizar que la fuerza de mantenimiento de la paz tenga un carácter predominantemente africano. A tal fin, se considerarán en primer lugar las ofertas adecuadas de los países africanos que aportan contingentes y fuerzas de policía. No obstante, si los países africanos que aportan contingentes y fuerzas de policía no pudieran subvenir a las necesidades de la Fuerza, se considerarán las ofertas de otros países. La elección final de los países que aportarán contingentes y fuerzas de policía será acordada de manera conjunta por la Unión Africana y las Naciones Unidas, tras las debidas consultas con el Gobierno del Sudán. El proceso de constitución de fuerzas y de efectivos policiales se desarrollará de conformidad con las normas y reglamentaciones de la Asamblea General.

114. El personal civil de la operación será contratado por las Naciones Unidas de conformidad con las directrices, normas y procedimientos de las Naciones Unidas establecidos para la selección y la contratación de personal. A fin de garantizar la eficiencia y la unidad de esfuerzos, todo el personal de las Naciones Unidas y de la Unión Africana desplegado en la operación se regirá por las normas, reglamentos, políticas, directrices e instrucciones administrativas de las Naciones Unidas, así como por los procedimientos operativos estándar, incluidos —si bien a título meramente enunciativo y no limitativo— los relativos al desempeño, la conducta y la disciplina.

D. Necesidades de recursos y fuentes de financiación

115. Basándose en las conclusiones de Addis Abeba, que el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana hizo suyas en su 66ª reunión, celebrada en Abuja en noviembre de 2006, se presupone que los Estados Miembros de las Naciones Unidas estarán dispuestos a considerar una recomendación del Secretario General para aportar fondos para la operación en Darfur por medio del presupuesto de las Naciones Unidas financiado con cuotas, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de la Organización. A tal fin, se implantarán mecanismos eficaces de gestión financiera y supervisión. Si el Consejo de Seguridad decide crear la operación prevista en el presente informe, el Secretario General presentará sin demora a la Asamblea General las recomendaciones necesarias en este sentido.

116. Para que la puesta en marcha de la operación se pueda gestionar con éxito, la Unión Africana debe resolver la cuestión de la propiedad del equipo donado por los asociados para su uso en Darfur; cuando sea necesario, las Naciones Unidas prestarán asistencia técnica y profesional para apoyar esta labor. La Unión Africana tendrá que asegurarse de que existan mecanismos para hacer frente a todas las deudas y obligaciones contraídas antes de la fecha de inicio de la operación. Por otra parte, tanto las Naciones Unidas como la Unión Africana se asegurarán de que existan firmes garantías políticas y jurídicas para la cesión de títulos de tierras y derechos de uso para la operación.

VII. Riesgos y dificultades, incluidas consideraciones regionales

117. La continuación de las operaciones de la Misión de la Unión Africana en el Sudán y su sostenibilidad son esenciales para la aplicación del plan de mantenimiento de la paz en tres fases acordado por la Unión Africana y las Naciones Unidas. Así pues, el carácter imprevisible de la financiación de la Misión supone un gran riesgo para la operación, pues podría conducir a la retirada prematura de la Misión. Además, podría provocar lagunas y retrasos en la aplicación de las distintas fases del plan y minar la eficacia del apoyo de las Naciones Unidas a la Misión. El plan para el despliegue de la operación híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas se basa en la suposición de que los paquetes de apoyo ligero y pesado de las Naciones Unidas a la Misión de la Unión Africana en el Sudán, según los definen ambas organizaciones, se aplican con éxito y de que la capacidad de la Misión se refuerza de manera considerable.

118. Para que se produzcan avances en el mantenimiento de la paz hace falta el firme compromiso de todas las partes, incluido el Gobierno del Sudán, con el marco de Addis Abeba, en el que se reconoce que una labor eficaz de mantenimiento de la paz es parte integrante de la solución al conflicto de Darfur. Sin ella, la situación humanitaria y de seguridad seguirá empeorando, y la inestabilidad que reina en Darfur se podría extender a toda la región.

119. Dado que el proceso de paz todavía se enfrenta a numerosas dificultades, el despliegue de la operación sin que haya un acuerdo político global sobre la ampliación del Acuerdo de Paz de Darfur constituye un riesgo considerable. A pesar de que el Gobierno del Sudán y la mayoría de los grupos no signatarios se han

comprometido públicamente a negociar modificaciones del Acuerdo, algunos grupos no signatarios todavía están poniendo condiciones para su participación en el proceso político y cuestionando la aceptabilidad del equipo de mediación de la Unión Africana. Además, el Movimiento Justicia e Igualdad y el Frente de Redención Nacional rechazan el Acuerdo como base para las negociaciones.

120. La fragmentación de los grupos no signatarios sigue siendo otra gran dificultad. Sus dirigentes se han de reunificar o, al menos, deben armonizar su posición con miras a las conversaciones políticas sobre el Acuerdo de Paz de Darfur para que la labor de la mediación conjunta de la Unión Africana y las Naciones Unidas sea fructífera, pero también para poder lograr una cesación del fuego sostenible y que se aplique voluntariamente. Los esfuerzos que en la actualidad está haciendo la dirección de la Misión de la Unión Africana en el Sudán para reforzar los mecanismos de cesación del fuego dependen de la participación significativa y constructiva de todas las partes.

121. Además de la fragmentación de los grupos no signatarios, en el conflicto han surgido nuevas líneas de fractura que lo hacen más complejo. La escala de los recientes combates intertribales y en el seno de las propias tribus acrecienta la necesidad de un proceso global que integre a todas las partes.

122. La dimensión regional del conflicto de Darfur, en particular en lo referente a la crisis de fronteras entre el Sudán y el Chad, es tal que la cuestión no se puede tratar de manera aislada, sin tener en cuenta al Chad. La normalización de las relaciones bilaterales entre el Chad y el Sudán es esencial no sólo para el éxito del proceso de paz en Darfur, sino también para la estabilidad interna del Chad. Se debe alentar vivamente a ambos países a que respeten la soberanía territorial del otro y apliquen los acuerdos de no agresión vigentes. Se debe alentar a los principales agentes regionales a que utilicen su influencia sobre algunos grupos rebeldes para apoyar una solución pacífica al conflicto.

123. Para avanzar en el mantenimiento de la paz hay que superar también serias dificultades operacionales. La extensión de Darfur es tal que ni siquiera una fuerza grande podrá tener una presencia efectiva en todas partes. La continuación de las hostilidades y la fragmentación del control territorial restringen la libertad de circulación en Darfur. Además, es una región árida sin litoral situada, a más de 1.000 millas de la masa de agua más próxima. Estas condiciones geográficas, unidas a la falta de infraestructura, plantean enormes dificultades logísticas para poder desplegar a tiempo una presencia de mantenimiento de la paz importante en Darfur.

VIII. Observaciones y recomendaciones

124. El presente informe es fruto de las consultas conjuntas celebradas en Addis Abeba en marzo de 2007 por los equipos multidisciplinarios de la Unión Africana y las Naciones Unidas y las consultas de alto nivel entre ambas organizaciones, celebradas en Nueva York, bajo mi dirección y la del Presidente de la Comisión de la Unión Africana, los días 16 y 17 de abril de 2007. El informe representa la determinación de las Naciones Unidas y la Unión Africana de llevar adelante las conclusiones de Addis Abeba y las decisiones posteriores, que se basan en la suposición de que la perspectiva de una operación de mantenimiento de la paz eficaz contribuirá a fomentar la confianza entre las partes y a garantizar un entorno seguro para el desarrollo de un proceso político genuino. Las conclusiones de Addis Abeba

definen un enfoque global de la paz en Darfur, basado en la interdependencia de las tres vías: el proceso político, la cesación del fuego y el plan de mantenimiento de la paz. Para aliviar el sufrimiento humanitario en Darfur es necesario avanzar en estos tres frentes, en el marco de una estrategia internacional global que aborde también la rehabilitación y el desarrollo económico.

125. Una operación de mantenimiento de la paz no puede contribuir a restablecer la seguridad en Darfur si no hay en marcha un proceso político inclusivo. Al mismo tiempo, una solución política no será sostenible si las partes no tienen la confianza de que se está desplegando una fuerza de mantenimiento de la paz sólida, imparcial y proactiva para apoyar y vigilar su aplicación. Pese a las devastadoras consecuencias que el conflicto de Darfur tiene para la seguridad y la situación humanitaria, se trata esencialmente de un problema político al que, por ende, sólo se puede dar una solución política. Las Naciones Unidas y la Unión Africana hacen, pues, un llamamiento a las partes para que dejen de inmediato de buscar una solución militar y se comprometan a respetar sus compromisos en relación con la cesación del fuego, en particular el Acuerdo de Nyamena de cesación del fuego por motivos humanitarios. A pesar de la movilización de la comunidad internacional en apoyo de una solución política, el Gobierno del Sudán sigue siendo el responsable de proteger a la población y de que todos los ciudadanos tengan cabida en el futuro del país.

126. Las Naciones Unidas y la Unión Africana instan también a los miembros del Consejo de Seguridad y a los interesados regionales a que brinden su sólido apoyo a la labor conjunta de mediación del Dr. Salim Ahmed Salim y del Sr. Jan Eliasson, cuyo fin es promover un proceso político inclusivo y ayudar a abordar las cuestiones que quedaron pendientes cuando se firmó el Acuerdo de Paz de Darfur, en particular la búsqueda de un fin efectivo para la marginación política y económica de Darfur. Un proceso político sostenido respaldado por una operación de mantenimiento de la paz sólida en Darfur contribuiría a la integración de la región en el Sudán, pues apoyaría la reconciliación, la representación política, la participación en la administración pública y el aumento de las oportunidades económicas para la población de Darfur. Las Naciones Unidas y la Unión Africana confían en que un proceso político serio también ayudaría al Gobierno del Sudán a ganarse la confianza de la comunidad internacional. De conformidad con lo acordado durante la reunión de alto nivel celebrada en Trípoli el 28 de abril de 2007, los Enviados Especiales de las Naciones Unidas y la Unión Africana para Darfur están preparando una hoja de ruta detallada que incluirá la marcha de la aplicación del Acuerdo de Paz de Darfur, posibles modificaciones de éste y un estructura de mediación.

127. La operación será una empresa sin precedentes que planteará desafíos considerables tanto para las Naciones Unidas como para la Unión Africana. Sólo tendrá éxito si no se ponen en peligro la unidad y la coherencia de mando. Para ello también hará falta el consentimiento y la cooperación plena del Gobierno del Sudán y de todas las partes. El éxito de la operación depende de manera crítica de que el Gobierno del Sudán considere a las Naciones Unidas y la operación híbrida parte de la solución al conflicto de Darfur. Así pues, sería esencial que el mandato de la operación reflejara el acuerdo de las partes en relación con el papel que habrá de representar en la vigilancia de la aplicación del Acuerdo de Paz de Darfur y de cualesquiera acuerdos posteriores y en la prestación de apoyo al respecto. La responsabilidad en este sentido corresponde, en última instancia, al Consejo de Seguridad.

128. Para llevar a cabo la operación hace falta también, con carácter prioritario, que se fortalezca la Misión de la Unión Africana en el Sudán por medio de la constitución y el despliegue del paquete de apoyo pesado. Las Naciones Unidas y la Unión Africana rinden homenaje a la Misión de la Unión Africana en el Sudán y a su personal sobre el terreno por su valiente servicio en el cumplimiento de su crítico mandato en circunstancias difíciles, e instan a los Estados Miembros a que contribuyan de manera urgente al apoyo de las Naciones Unidas a la ampliación y el fortalecimiento de la Misión, y a que colaboren en la búsqueda de una solución viable y sostenida para la crisis financiera que atraviesa la Misión en relación con el despliegue previsto de la operación híbrida.

129. Mientras avanzamos en la aplicación de estos planes, no debemos escatimar ningún esfuerzo para mejorar de manera urgente la situación humanitaria en Darfur. Las Naciones Unidas y la Unión Africana agradecen al Gobierno del Sudán la firma del comunicado conjunto con las Naciones Unidas el 28 de marzo de 2007. Su aplicación inmediata aligerará la carga administrativa que lastra las operaciones humanitarias y facilitará su labor para aliviar la grave situación del pueblo de Darfur.
